MUNICIPALIDAD DE BORJA
Dirección: Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero
TEL.: 0540 - 258303

RESOLUCIÓN Nº 143/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº. 01/2012 PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE.----------

Borja, 30 de noviembre de 2012

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 27 de noviembre de 2012 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2012 para la "PROVISION DE COMBUSTIBLE".----------

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO cuya oferta asciende a Gs: 41.000.000 IVA incluidos.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BORJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE OBRERO" para la PROVISION DE COMBUSTIBLE por la suma de Gs. 41.000.000 IVA INCLUIDOS (Guaranies: CUARENTA Y UN MILLONES), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

CARLOS MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. OSCAR M. SILVERA. G
INTENDENTE MUNICIPAL